

	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR</b>	Código: FO-JU/CT-022
	<b>GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 1
	<b>FORMATO DE CONTRATO 063</b>	Fecha de aprobación: 30/12/2015

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO No.</b>	<b>063</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>PEMEL S.A.S.</b>
<b>VALOR:</b>	<b>CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENT. M/cte. (\$171.839.058,30)</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>HASTA EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.</b>


Entre los suscritos a saber **SACRA NORMA NADER DAVID**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 45.457.125 de Cartagena, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de Rectora, en uso de sus facultades legales para suscribir contratos en nombre y representación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR identificada con Nit. No. 890.480.308-0, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión y funcionamiento la entidad universitaria, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, **PEMEL S.A.S.**, Identificado con NIT. No. 900.457.218-5, representada legalmente por PEDRO LUIS AMADOR ANILLO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 73.571.052 de Cartagena-Bolívar, quien en este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables. **2.** Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de

	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR</b>	Código: FO-JU/CT-022
	<b>GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 1
	<b>FORMATO DE CONTRATO 063</b>	Fecha de aprobación: 30/12/2015


las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética. **3.** Que Unibac para la presente vigencia le correspondió contratar el suministro de elementos, implementos de ferretería y material eléctrico bajo la modalidad de precios unitarios fijos para garantizar el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento y conservación de la sede de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar durante la vigencia 2025. **4.** Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, se justificó la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. UNIBAC-PSA-007-2025, cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Plan de Adquisiciones de la Unibac para la actual vigencia fiscal. **5.** Que se certificó por parte de la vicerrectoría financiera, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de Unibac de la vigencia 2025, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, Ascendió a un estimado de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENT. M/cte. (\$173.679.640,46)** impuestos incluidos como presupuesto oficial del proceso de selección. **6.** Que los recursos con los que Unibac asumirá el costo de dicha Adquisición se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 131 de 31 de marzo de 2025 expedido por la vicerrectoría financiera. **7.** Que la modalidad de selección de contratistas que se utilizó para escoger a quien ejecutaría el objeto contractual aludido, fue el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en los términos del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **8.** Que en ese marco, la entidad elaboró proyecto de pliego de condiciones a que se sujetaría el proceso, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II - Portal único de contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio. **9.** Que durante el plazo comprendido entre el 8 de abril hasta las 5:00 PM del 15 de abril de 2025, dicho proyecto de pliegos estuvo a disposición para conocimiento ciudadano, sobre el cual fueron recibidas observaciones las cuales se publicaron y respondieron de acuerdo al cronograma. **10.** Que mediante resolución No. 209 de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. UNIBAC-PSA-007-2025, se adoptaron los pliegos de condiciones definitivo, el cronograma, se convocó a las veedurías ciudadanas y se designó el comité que realizó las evaluaciones y ponderaciones de las ofertas en sus aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de experiencia. **11.** Que conforme al cronograma la entidad realizó a las 8:00 a.m. del veintinueve (29) de abril de 2025 acta de cierre electrónico mediante plataforma SECOP II, en la cual fue recibida por Unibac una (1) propuesta así: **PEMEL S.A.S.**, identificado con NIT N°. 900.457.218-5. **12.** Que los miembros del comité evaluador realizaron el veintinueve (29) de abril de 2025 la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos y financiero del proponente, dichos informes de evaluación fueron publicados y se corrió traslado durante el periodo comprendido entre el 30 de abril al 5 de mayo de 2025, tiempo durante el cual se recibió subsanación de la prueba del ítem objetado por parte del proponente **PEMEL S.A.S.**, resultando habilitado en segundo informe de evaluación jurídico y técnico. **13.** Que existiendo un solo proponente habilitado en la totalidad de los requisitos habilitantes, se procedió a la fase de ponderación de la oferta habilitada asignándole un puntaje de 600 puntos a la empresa **PEMEL S.A.S.** **14.** Que la oferta económica del proponente asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN**

	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR</b>	Código: FO-JU/CT-022
	<b>GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 1
	<b>FORMATO DE CONTRATO 063</b>	Fecha de aprobación: 30/12/2015


**MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$171.839.058.30)** impuestos incluidos. **15.** Que los miembros del comité jurídico, financiero, técnico, de experiencia y económico recomiendan a la Rectora de Unibac, adjudicar el derecho a suscribir contrato a **PEMEL S.A.S.** de conformidad con las evaluaciones realizadas y el orden de elegibilidad anotado, la cual obtuvo 600 puntos con una propuesta económica de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$171.839.058.30)** impuestos incluidos. **17.** Que la Rectora acogió en su integridad las evaluaciones y recomendaciones del Comité Evaluador, especialmente cuanto a los conceptos y puntajes asignados, adjudicó el derecho a suscribir el contrato a la empresa **PEMEL S.A.S.** mediante resolución de adjudicación de fecha 6 de mayo de 2025. **16.** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los decretos vigentes, así como por las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA SEDE DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Las indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones definitivos, oferta y ofrecimientos adicional del Contratista que hacen parte integral del presente contrato, **b)** prestar el servicio en condiciones de calidad y eficiencia, cumpliendo con el personal mínimo requerido y en las condiciones requeridas. **c)** Mantener indemne a Unibac conforme lo ordenan las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y reglamentos. **d)** Cumplir los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **e)** Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, disponiendo para ello del personal idóneo ofrecido. **g)** Realizar el pago o autorizar el descuento de Estampillas que fueron ordenadas por la asamblea departamental de Bolívar mediante ordenanza 384 de 10 de diciembre de 2024. **h)** cumplir con todas las disposiciones tributarias aplicables, incluyendo aquellas relativas a impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del presente contrato. **i)** Cumplir con las demás obligaciones derivadas del pliego y de su oferta. **PARÁGRAFO.-EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista ni con quien este emplee para la ejecución del mismo y en consecuencia, tampoco originará pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado.-**CLAUSULA TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contrato tiene un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$171.839.058.30)** impuestos incluidos, que Unibac pagará el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo a las cantidades y/o partes suministradas durante la ejecución del contrato, Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. C) presentación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos legales que sean requeridos para la presentación de la cuenta. En caso de ser

	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR</b>	Código: FO-JU/CT-022
	<b>GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 1
	<b>FORMATO DE CONTRATO 063</b>	Fecha de aprobación: 30/12/2015

proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales. **Nota:** Anotando que de acuerdo a la Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se expide el régimen tributario del Departamento de Bolívar", en los contratos de obra pública la Entidad Estatal deberá hacer el descuento de las estampillas en el primer cobro o en el primer pago que se realice a favor del contratista, conforme a lo indicado en el estatuto tributario, razón por la cual los proponentes al presentar su oferta aceptan que conocen esta obligación y autorizan a la Institución a la realización de dicho descuento. **CLÁUSULA CUARTA. TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos asignados al mismo, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la garantía única por la oficina de contratación y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor monetario que Unibac se compromete a pagar se soporta en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 131 de 31 de marzo de 2025, obligándose Unibac a efectuar el registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice UNIBAC multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por UNIBAC mediante resolución motivada de la rectora, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente -, y si esto no fuere posible se cobrará por vía jurisdiccional o coactiva. **CLAUSULA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, UNIBAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a UNIBAC. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por UNIBAC, mediante resolución motivada de la rectora. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por vía jurisdiccional o coactiva. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el Artículo 8º la ley 80 de 1993, del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes. **CLÁUSULA NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993 sobre caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral. **CLAUSULA DECIMA- REGLAMENTACIÓN DE LA CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin que medie previa aceptación del contratante. **CLÁUSULA**

	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR</b>	Código: FO-JU/CT-022
	<b>GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 1
	<b>FORMATO DE CONTRATO 063</b>	Fecha de aprobación: 30/12/2015


**DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afectaren de manera grave y directa la ejecución del contrato, UNIBAC, por medio de este acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentra. Los demás efectos de la caducidad serán los señalados en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente contrato será realizada por la JEFE OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS, quien tendrá el control administrativo, legal, técnico y financiero del contrato, y que en todo caso se denominará supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Supervisor deberá verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; debiendo en todo caso verificar el pago de dichos aportes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones del supervisor serán las establecidas en la ley y el manual de contratación y supervisión de Unibac. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si como desarrollo del contrato se presentan discrepancias sobre la interpretación de las estipulaciones contractuales o resulta necesario su modificación, supresión o adición de servicios, so pena de producirse paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y no existe acuerdo previo, el CONTRATISTA y Unibac, convienen, de manera expresa y anticipada que la discrepancia será dirimida por las partes con la ayuda de un (1) conciliador, abogado titulado, especializado en el área de derecho público, inscrito en la lista de conciliadores constituida en la Cámara de Comercio de Cartagena. Los costos que demande la intervención del conciliador serán asumidos por las partes en igual proporción. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal por la vicerrectoría financiera y la aprobación de la garantía única por la oficina de contratación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** Sin perjuicio de las acciones de reclamación previstas en la ley comercial, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, mod. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** El domicilio contractual será Unibac de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA-INDEMNIDAD:** Sera obligación del contratista mantener indemne a Unibac de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSAL DECIMA OCTAVA- GARANTÍAS:** El contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituirá a favor de UNIBAC una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para UNIBAC, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por UNIBAC, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: **a) Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones Cumplimiento del Contrato:** derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y Cuatro (4) meses más. **Nota:** El futuro contratista deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato la garantía de cumplimiento a

	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR</b>	Código: FO-JU/CT-022
	<b>GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 1
	<b>FORMATO DE CONTRATO 063</b>	Fecha de aprobación: 30/12/2015

que se refiere esta cláusula. **b) Que Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Será obligación del contratista mantener indemne a la UNIBAC, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista. **PARAGRAFO:** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones. **CLAUSULA DECIMA NOVENA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: a) Estudios y documentos previos; b) Propuesta y ofrecimientos adicionales presentado por el CONTRATISTA; que incluye resumen detallado de los precios ofertados, certificado de cámara de comercio, y constancia de antecedentes fiscales y disciplinarios; c) Pliego de condiciones definitivos del proceso de selección. d) Resultados de la evaluación de las propuestas y ponderación. e) Resolución de adjudicación y demás documentos que se expidan con ocasión del presente contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, a los seis (6) días del mes de mayo de 2025.

**POR UNIBAC**

  
**SACRA NADER DAVID**  
**RECTORA**

Proyectó: Sergio Alzamora Zúñiga.  
Abogado Asesor Externo

Revisó: Luis Carlos Quevedo  
Jefe Oficina de Contratación.

Aprobó: Viviana vizcaíno Bustamante  
Vicerrectora Administrativa.

**POR EL CONTRATISTA**

  
**PEDRO LUIS AMADOR ANILLO**

Rep. Legal "ALMACÉN Y FERRETERÍA PEMEL S.A.S."



**Institución Universitaria Bellas Artes y  
Ciencias de Bolívar**  
**NIT. 890480308-0**



**REGISTRO PRESUPUESTAL No.** 329

VIGENCIA: 2025

Quince días (15) del mes Mayo de 2025

**Beneficiario:** ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S

**CC o Nit:** 900457218-5

**Disponibilidad No.** 131

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003-0058	RECURSOS PROPIOS	Materiales y Suministros	171,839,058.30
<b>Atributos:</b>			
POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA   FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION   SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos   CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3899998 - Artículos n.c.p. para escritorio y oficina			
<b>Total registro</b>			<b>171,839,058.30</b>

**DESCRIPCIÓN**

Selección abreviada No. 063-2025 de 2025. SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025



\_\_\_\_\_  
LUDYS . MOLINA JIMENEZ  
VICERRECTORA FINANCIERA



**Institución Universitaria Bellas Artes y  
Ciencias de Bolívar**  
**NIT. 890480308-0**



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 131**

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

**CERTIFICA :**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BE LLAS ARTES  
Y CIENCIAS DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003-0058	Materiales y Suministros	RECURSOS PROPIOS	173,679,640.46
<b>Atributos:</b>	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA   SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos		
<b>Total disponibilidad:</b>			<b>173,679,640.46</b>
<b>Objeto</b>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025		
<b>Valor</b>	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 46/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: RECTORIA

Se expide en: Cartagena de Indias a los Treinta y un dias (31) del mes Marzo de 2025



\_\_\_\_\_  
LUDYS . MOLINA JIMENEZ  
VICERRECTORA FINANCIERA

Se expide este certificado a solicitud de :  
SACRA NORMA NADER DAVID  
RECTORA

**PEMEL S.A.S**

NIT: 900457218

Telefono: 6522525 - 6618572

Troncal Occidente (Diag-31)#82-225 - Cartagena de Indias.

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN.

Abstenerse de practicar retención de ICA. Somos autorretenedores según decreto 0112 de 20 enero de 2023.

NUMERO DE AUTORIZACION 18764088896066 APROBADO EN 2025 02 14 PREFIJOS FE DESDE EL NUMERO 1 AL 100.000 VIGENCIA 12 MESES.

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA****No.:FE 17354**

<b>NIT o C.C.:</b> 890480308-0	<b>TELS:</b> 6600391	<b>FECHA:</b> 2025.05.21	<b>Fecha de emisión:</b> 2025.05.21 04:46:44 PM
<b>CLIENTE:</b> INST.UNIV. BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE B.			<b>Hora:</b> 16:46:17
<b>DIRECCION:</b> PLAZA DE SAN DIEGO CLLE 9A #39-12BARRIO: SAN DIEGO			<b>ORDEN DE COMPRA:</b>
<b>CIUDAD:</b> CARTAGENA	<b>VENDEDOR:</b> 011 PEDRO LUIS AMADOR		<b>PLAZO:</b> 32 DIAS

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL
1	1517091	12.00	ROLLO ALAMBRE NEXANS NEGRO NO.12 X 100MTS	342,699	19	4,112,388
2	1518087	15.00	UND BALASTO ELECTR T8 4X32W - LUMEK	68,188	19	1,022,820
3	1516048	100.00	METRO CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 NEXANS	11,961	19	1,196,100
4	1518162	100.00	UND CONECTOR PLUG RJ45	827	19	82,700
5	1507016	10.00	UND EXTENSION NARANJA 15 MTS 12AWG FP0128	48,996	19	489,960
6	0600096	10.00	UND CIERRAPUERTAS HIDRAULICO PLATA 3005 SKU7019 YALE	163,824	19	1,638,240
7	3101009	12.00	UND LISTON DE CATTIVO 1'X 2 X15 EN CATTIVO	27,194	19	326,328
8	1104996	10.00	UND PUNTA ESTRIADA MAGNETIZADA CON TOPE	14,036	19	140,360
9	1515206	30.00	UND REFLECTOR DE COLOR 100W	152,851	19	4,585,530
...	1515168	4.00	UND REFLECTOR LED 100W 6500K 100V-240V LUZ BLANCA DE MARCA	137,387	19	549,548
...	0004006	3.00	UND SIKADUR 42 ANCLAJE 25KG	1,878,709	19	5,636,127

SON: Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos Pesos M/L.

**CONTINUA A LA SIGUIENTE PAGINA....**

Observacion: Remisión:REM1 : 0000013062

A ESTAS FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR.

RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS - CODIGO INDUSTRIA Y COMERCIO 204 TARIFA 7 X 1000.

CUFE:bfce9bbe3e57b2d8ba2249959c8170b3cdae26f12443320aebdd9f42dc26961db4a8015daf6611e3c5403f0d67922b23

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta Software Propio PEMEL S.A.S - NIT: 900457218 Software Enterprise- NIT:1045728308-3.

**PEMEL S.A.S**

NIT: 900457218

Telefono: 6522525 - 6618572

Troncal Occidente (Diag-31)#82-225 - Cartagena de Indias.

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN.

Abstenerse de practicar retención de ICA. Somos autorretenedores según decreto 0112 de 20 enero de 2023.

NUMERO DE AUTORIZACION 18764088896066 APROBADO EN 2025 02 14 PREFIJOS FE DESDE EL NUMERO 1 AL 100.000 VIGENCIA 12 MESES.

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA****No.:FE 17354**

<b>NIT o C.C.:</b> 890480308-0	<b>TELS:</b> 6600391	<b>FECHA:</b> 2025.05.21	<b>Fecha de emisión:</b> 2025.05.21 04:46:44 PM
<b>CLIENTE:</b> INST.UNIV. BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE B.			<b>Hora:</b> 16:46:17
<b>DIRECCION:</b> PLAZA DE SAN DIEGO CLLE 9A #39-12BARRIO: SAN DIEGO			<b>ORDEN DE COMPRA:</b>
<b>CIUDAD:</b> CARTAGENA	<b>VENDEDOR:</b> 011 PEDRO LUIS AMADOR		<b>PLAZO:</b> 32 DIAS

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL
...	1518164	20.00	UND TERMINAL VTA ANILLO ROJO CAL. 8 AWG	675	19	13,500
...	1502012	15.00	UND TOMA DOBLE T/LEVINTON 15A C/POLO A TIERRA S/TAPA BLANCO UDUK	9,211	19	138,165
...	1801010.1	200.00	UND TOR DRYWALL 7 X 7/16 ROSCA FINA X 500 UND / UND	133	19	26,600
...	1801015.1	200.00	UND TOR DRYWALL 6 X 1 X 500 UND / UND	90	19	18,000
...	1515250	100.00	UND TUBO LINEAL LED T8 18W 100/240 50/60HZ 6500K DE MARCA	17,479	19	1,747,900
...	1515033	50.00	UND TUBO LINEAL LED T8 9W 6500K DE MARCA	12,299	19	614,950
...	1401462	10.00	UND WD40 11OZ WD92001 - TOOL	93,256	19	932,560
...	0403183	5.00	UND ADAPTADOR PVC MACHO ROSCADO 1/2 DE MARCA	798	19	3,990
...	0107007.2	2.00	KILO ALAMBRE QUEMADO / KILO	24,945	19	49,890
...	3103021	10.00	UND TABLA 1X12X10 EN CARACOLI	453,862	19	4,538,620
...	0106074.2	5.00	CAJA CLAVO ACERO VERT 2 1/2 / CAJA	17,372	19	86,860

SON:Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos Pesos M/L.

**CONTINUA A LA SIGUIENTE PAGINA....**

Observacion: Remisión:REM1 : 0000013062

A ESTAS FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR.

RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS - CODIGO INDUSTRIA Y COMERCIO 204 TARIFA 7 X 1000.

CUFE:bfce9bbe3e57b2d8ba2249959c8170b3cdae26f12443320aebdd9f42dc26961db4a8015daf6611e3c5403f0d67922b23

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta Software Propio PEMEL S.A.S - NIT: 900457218 Software Enterprise- NIT:1045728308-3.

**PEMEL S.A.S**

NIT: 900457218

Telefono: 6522525 - 6618572

Troncal Occidente (Diag-31)#82-225 - Cartagena de Indias.

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN.

Abstenerse de practicar retención de ICA. Somos autorretenedores según decreto 0112 de 20 enero de 2023.

NUMERO DE AUTORIZACION 18764088896066 APROBADO EN 2025 02 14 PREFIJOS FE DESDE EL NUMERO 1 AL 100.000 VIGENCIA 12 MESES.

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA****No.:FE 17354**

<b>NIT o C.C.:</b> 890480308-0	<b>TELS:</b> 6600391	<b>FECHA:</b> 2025.05.21	<b>Fecha de emisión:</b> 2025.05.21 04:46:44 PM
<b>CLIENTE:</b> INST.UNIV. BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE B.			<b>Hora:</b> 16:46:17
<b>DIRECCION:</b> PLAZA DE SAN DIEGO CLLE 9A #39-12BARRIO: SAN DIEGO			<b>ORDEN DE COMPRA:</b>
<b>CIUDAD:</b> CARTAGENA	<b>VENDEDOR:</b> 011 PEDRO LUIS AMADOR		<b>PLAZO:</b> 32 DIAS

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL
...	1303001	10.00	UND TIZA INDUSTRIAL	394,368	19	3,943,680
...	0100010	20.00	UND VARILLA CORRUGADA 3/8 W60 X 6MT (3.36KG)	34,152	19	683,040
...	0100000	20.00	UND VARILLA CORRUGADA 1/2 W60 X 6MT (5.97KG)	63,845	19	1,276,900
...	1400195	1.00	UND ESPEJO FLOTADO 4MM PULIDO Y BRILLO	1,039,411	19	1,039,411
...	1401028.1	5.00	MITAD WING METAL X 6MT (46345) / MITAD	35,950	19	179,750
...	0403166	19.00	UND CODO PVC PRESION 1/2 X 45 DE MARCA	1,294	19	24,586
...	0403183	18.00	UND ADAPTADOR PVC MACHO ROSCADO 1/2 DE MARCA	891	19	16,038
...	1513020	10.00	UND CAJA PVC ELECTRICA RECTANGULAR 2 X 4 DE MARCA	2,868	19	28,680
...	2201004.1	10.00	UND CHAZO 1/4 PLASTICO X 1000 UND / UND	100	19	1,000
...	1801023.1	100.00	UND TOR DRYWALL 8 X 1 X 500 UND / UND	225	19	22,500
...	1200001	10.00	UND PRINCIPALES-VIGUETAS DRYWALL C.27 X 2.44M	13,288	19	132,880

SON: Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos Pesos M/L.

**CONTINUA A LA SIGUIENTE PAGINA....**

Observacion: Remisión:REM1 : 0000013062

A ESTAS FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR.

RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS - CODIGO INDUSTRIA Y COMERCIO 204 TARIFA 7 X 1000.

CUFE:bfce9bbe3e57b2d8ba2249959c8170b3cdae26f12443320aebdd9f42dc26961db4a8015daf6611e3c5403f0d67922b23

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta Software Propio PEMEL S.A.S - NIT: 900457218 Software Enterprise- NIT:1045728308-3.

**PEMEL S.A.S**

NIT: 900457218

Telefono: 6522525 - 6618572

Troncal Occidente (Diag-31)#82-225 - Cartagena de Indias.

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN.

Abstenerse de practicar retención de ICA. Somos autorretenedores según decreto 0112 de 20 enero de 2023.

NUMERO DE AUTORIZACION 18764088896066 APROBADO EN 2025 02 14 PREFIJOS FE DESDE EL NUMERO 1 AL 100.000 VIGENCIA 12 MESES.

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA****No.:FE 17354**

<b>NIT o C.C.:</b> 890480308-0	<b>TELS:</b> 6600391	<b>FECHA:</b> 2025.05.21	<b>Fecha de emisión:</b> 2025.05.21 04:46:44 PM
<b>CLIENTE:</b> INST.UNIV. BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE B.			<b>Hora:</b> 16:46:17
<b>DIRECCION:</b> PLAZA DE SAN DIEGO CLLE 9A #39-12BARRIO: SAN DIEGO			<b>ORDEN DE COMPRA:</b>
<b>CIUDAD:</b> CARTAGENA	<b>VENDEDOR:</b> 011 PEDRO LUIS AMADOR		<b>PLAZO:</b> 32 DIAS

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL
...	0900329	5.00	CUÑETE VINILO PREMIUM T1 BLANCO X CUÑETE TECNIDECOR	736,949	19	3,684,745
...	0900331.2	5.00	GALON VINILO PREMIUM T1 BLANCO X GALON TECNIDECOR	149,789	19	748,945
...	0905211.2	5.00	GALON VINIL NOVAFLEX T1 GRIS BASALTO / GALON	149,789	19	748,945
...	0202062	10.00	UND PLACA FIBRO DRYBOARD 8MM 1.22X2.44	175,921	19	1,759,210
...	0911080	10.00	UND RODILLO 9 PROFESIONAL PLUS PERFECT	33,333	19	333,330
...	0911128	10.00	UND RODILLO 4 L PROFESIONAL PERFECT	17,563	19	175,630
...	0009028	2.00	UND ESPUMA PU EXPANSIVA BEIGE 500ML/320G TEK BOND	103,854	19	207,708
...	1516033	3.00	ROLLO CABLE DUPLEX 2X12 NEXANS	417,705	19	1,253,115
...	1516045	200.00	METRO CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 NEXANS	29,235	19	5,847,000
...	1516044	200.00	METRO CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 NEXANS	19,163	19	3,832,600
...	0007063.2	5.00	ROLLO MANTO ALUMANTO 2.0MM AUTOADHESIVO X 10MT - TEXSA / ROLLO	419,362	19	2,096,810

SON:Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos Pesos M/L.

**CONTINUA A LA SIGUIENTE PAGINA....**

Observacion: Remisión:REM1 : 0000013062

A ESTAS FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR.

RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS - CODIGO INDUSTRIA Y COMERCIO 204 TARIFA 7 X 1000.

CUFE:bfce9bbe3e57b2d8ba2249959c8170b3cdae26f12443320aebdd9f42dc26961db4a8015daf6611e3c5403f0d67922b23

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta Software Propio PEMEL S.A.S - NIT: 900457218 Software Enterprise- NIT:1045728308-3.

**PEMEL S.A.S**

NIT: 900457218

Telefono: 6522525 - 6618572

Troncal Occidente (Diag-31)#82-225 - Cartagena de Indias.

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN.

Abstenerse de practicar retención de ICA. Somos autorretenedores según decreto 0112 de 20 enero de 2023.

NUMERO DE AUTORIZACION 18764088896066 APROBADO EN 2025 02 14 PREFIJOS FE DESDE EL NUMERO 1 AL 100.000 VIGENCIA 12 MESES.

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA****No.:FE 17354**

<b>NIT o C.C.:</b> 890480308-0	<b>TELS:</b> 6600391	<b>FECHA:</b> 2025.05.21	<b>Fecha de emisión:</b> 2025.05.21 04:46:44 PM
<b>CLIENTE:</b> INST.UNIV. BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE B.			<b>Hora:</b> 16:46:17
<b>DIRECCION:</b> PLAZA DE SAN DIEGO CLLE 9A #39-12BARRIO: SAN DIEGO			<b>ORDEN DE COMPRA:</b>
<b>CIUDAD:</b> CARTAGENA	<b>VENDEDOR:</b> 011 PEDRO LUIS AMADOR		<b>PLAZO:</b> 32 DIAS

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL
...	0001092	10.00	UND MASILLA O ESTUCO INTERIOR SUPERMASTICK X CUNETE 28 KG	89,802	19	898,020
...	0001113	10.00	UND MASILLA FLEXIBLE EXTERIOR TEX-JOINT JUNTAS	235,427	19	2,354,270
...	1515206	30.00	UND REFLECTOR DE COLOR 100W	152,851	19	4,585,530
...	1515168	11.00	UND REFLECTOR LED 100W 6500K 100V-240V LUZ BLANCA DE MARCA	137,387	19	1,511,257
...	1110088.2	4.00	UND REGLA ALUMINIO 3 X 1 X 6 MT (790519) / UND	143,662	19	574,648
...	1104898	5.00	UND SERRUCHO PARA DRYWALL HERRAGRO	38,587	19	192,935
...	1513064	5.00	UND TABLERO 12 CI ENC 220V BIF BLANCO CILES	383,464	19	1,917,320
...	1518171	100.00	UND TERMINAL VTB TUBULAR AMARILLO CAL. 12-10 AWG	853	19	85,300
...	1518164	80.00	UND TERMINAL VTA ANILLO ROJO CAL. 8 AWG	675	19	54,000
...	1104668	2.00	UND TIJERA LAMINA AVIACION RECTA 10 UDUKE (HT90322)	141,662	19	283,324
...	1518152	10.00	UND VARILLA COOPER WELL 2.40 1/2 ORIG	312,320	19	3,123,200

SON: Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos Pesos M/L.

**CONTINUA A LA SIGUIENTE PAGINA....**

Observacion: Remisión:REM1 : 0000013062

A ESTAS FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR.

RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS - CODIGO INDUSTRIA Y COMERCIO 204 TARIFA 7 X 1000.

CUFE:bfce9bbe3e57b2d8ba2249959c8170b3cdae26f12443320aebdd9f42dc26961db4a8015daf6611e3c5403f0d67922b23

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta Software Propio PEMEL S.A.S - NIT: 900457218 Software Enterprise- NIT:1045728308-3.

**PEMEL S.A.S**

NIT: 900457218

Telefono: 6522525 - 6618572

Troncal Occidente (Diag-31)#82-225 - Cartagena de Indias.

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN.

Abstenerse de practicar retención de ICA. Somos autorretenedores según decreto 0112 de 20 enero de 2023.

NUMERO DE AUTORIZACION 18764088896066 APROBADO EN 2025 02 14 PREFIJOS FE DESDE EL NUMERO 1 AL 100.000 VIGENCIA 12 MESES.

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA****No.:FE 17354**

<b>NIT o C.C.:</b> 890480308-0	<b>TELS:</b> 6600391	<b>FECHA:</b> 2025.05.21	<b>Fecha de emisión:</b> 2025.05.21 04:46:44 PM
<b>CLIENTE:</b> INST.UNIV. BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE B.			<b>Hora:</b> 16:46:17
<b>DIRECCION:</b> PLAZA DE SAN DIEGO CLLE 9A #39-12BARRIO: SAN DIEGO			<b>ORDEN DE COMPRA:</b>
<b>CIUDAD:</b> CARTAGENA	<b>VENDEDOR:</b> 011 PEDRO LUIS AMADOR		<b>PLAZO:</b> 32 DIAS

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL
...	1401026.2	5.00	BULTO WAYPER X 25KG / BULTO	122,081	19	610,405
...	0804045	2.00	UND MANGUERA SANITARIA CON REGISTRO REF2001 - PCP	27,957	19	55,914
...	0801018	2.00	UND CONJUNTO SIFON LAVM INTEGRAL CROMO REF101286 - GERFOR	49,315	19	98,630
...	0800087	6.00	UND CONJUNTO GRIFERIA SANIT PUSH REF320010728 - RIOPLAST	143,797	19	862,782
...	1400361	10.00	UND ORINAL ARRECIFE	591,318	19	5,913,180
...	1400128	5.00	UND LAVAMANO CORONA BLANCO	167,255	19	836,275
...	0403184	1.00	UND UNION PVC PRESION 1/2 DE MARCA	764	19	764
...	1401197	10.00	UND BROCA 1/8 HSS	10,748	19	107,480
...	0600100	2.00	UND CERRADURA DE EMBUTIR E25 YALE	289,592	19	579,184
...	0007096	2.00	UND IGOL IMPRIMANTE X 16 KG	78,992	19	157,984
...	0700127	10.00	UND LIJA ROJA # 220 X 50 UDS ABRACOL	186,467	19	1,864,670

SON: Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos Pesos M/L.

**CONTINUA A LA SIGUIENTE PAGINA....**

Observacion: Remisión:REM1 : 0000013062

A ESTAS FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR.

RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS - CODIGO INDUSTRIA Y COMERCIO 204 TARIFA 7 X 1000.

CUFE:bfce9bbe3e57b2d8ba2249959c8170b3cdae26f12443320aebdd9f42dc26961db4a8015daf6611e3c5403f0d67922b23

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta Software Propio PEMEL S.A.S - NIT: 900457218 Software Enterprise- NIT:1045728308-3.

**PEMEL S.A.S**

NIT: 900457218

Telefono: 6522525 - 6618572

Troncal Occidente (Diag-31)#82-225 - Cartagena de Indias.

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN.

Abstenerse de practicar retención de ICA. Somos autorretenedores según decreto 0112 de 20 enero de 2023.

NUMERO DE AUTORIZACION 18764088896066 APROBADO EN 2025 02 14 PREFIJOS FE DESDE EL NUMERO 1 AL 100.000 VIGENCIA 12 MESES.

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA****No.:FE 17354**

<b>NIT o C.C.:</b> 890480308-0	<b>TELS:</b> 6600391	<b>FECHA:</b> 2025.05.21	<b>Fecha de emisión:</b> 2025.05.21 04:46:44 PM
<b>CLIENTE:</b> INST.UNIV. BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE B.			<b>Hora:</b> 16:46:17
<b>DIRECCION:</b> PLAZA DE SAN DIEGO CLLE 9A #39-12BARRIO: SAN DIEGO			<b>ORDEN DE COMPRA:</b>
<b>CIUDAD:</b> CARTAGENA	<b>VENDEDOR:</b> 011 PEDRO LUIS AMADOR		<b>PLAZO:</b> 32 DIAS

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL
...	0700125	10.00	UND LIJA ROJA #150 X 50 UDS ABRACOL	179,747	19	1,797,470
...	0700093	10.00	UND LIJA 180 CARBO PREMIER PLUS	3,870	19	38,700
...	0405059	18.00	UND UNION CONDUIT 3/4 PVC DE MARCA	17,386	19	312,948
...	0405009	10.00	UND TUBO PVC CONDUIT 1/2 X 3MT DE MARCA	20,538	19	205,380
...	1513002	9.00	UND CAJA PVC ELECTRICA RECTANGULAR 2 X 4 CILES	5,593	19	50,337
...	1512002	10.00	UND TIMBRE DOMESTICO RO2754 - TOOL	153,069	19	1,530,690
...	1502105	1.00	UND TOMACTE DE INCRUSTAR 2X20AMP-250V BIFASICO PATITRABADO - CILES	35,950	19	35,950
...	1106251	1.00	UND PONCHADORA HIDRAULICA 16-300MM2 REF99315 - EBCHQ	372,876	19	372,876

SON: Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos Pesos M/L.

<b>VR. BRUTO:</b> 73,108,455.46	<b>DESCUENTO:</b> 0	<b>VR. NETO:</b> 73,108,455.46	<b>RETEFUENTE:</b> 0.00	<b>I.V.A.:</b> 13,890,606.54	<b>TOTAL A PAGAR</b> <b>\$86,999,062.00</b>
------------------------------------	------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------	--

Observacion: Remisión:REM1 : 0000013062

A ESTAS FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR.

RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS - CODIGO INDUSTRIA Y COMERCIO 204 TARIFA 7 X 1000.

CUFE:bfce9bbe3e57b2d8ba2249959c8170b3cdae26f12443320aebdd9f42dc26961db4a8015daf6611e3c5403f0d67922b23

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta Software Propio PEMEL S.A.S - NIT: 900457218 Software Enterprise- NIT:1045728308-3.

Cartagena, D. T Y C., mayo 14 de 2025

Señores

**INST.UNIV. BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE B.**

**Ciudad**

**REFERENCIA: REMISION PEM-049**

**ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S** por medio del presente hace entrega de los materiales relacionados bajo las características técnicas relacionadas abajo, conforme a las condiciones y cantidades establecidas:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIOS	VALOR IMPUESTO INCLUIDOS
9	CABLE 2 X 12 DÚPLEX	CABLE 2 X 12 DÚPLEX	ROLLO	3	417,705	1,253,115
10	CABLE ENCAUCHETADO 3X10	CABLE ENCAUCHETADO 3X10	METROS	200	29,235	5,847,000
11	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METROS	200	19,163	3,832,600
23	MANTO FRIO 2MM	MANTO FRIO 2MM	UNIDAD	5	419,362	2,096,810
24	MASILLA SUPER MASTICO	MASILLA SUPER MASTIC	CUÑETE	10	89,802	898,020
25	MASILLA TEXPLACA JUNTA FIBRO CEMENTO	MASILLA TEXPLACA JUNTA FIBRO CEMENTO	CUÑETE	10	235,427	2,354,270
34	REFLECTORES DE COLOR DE 100W	REFLECTORES DE COLOR DE 100W	UNIDAD	30	152,851	4,585,530
35	REFLECTORES LUZ BLANCA DE 100W	REFLECTORES LED LUZ BLANCA DE 100W IP65 PARA USO EXTERIOR	UNIDAD	11	137,387	1,511,257
36	REGLA DE ALUMINIO 1" X 3" X 6	REGLA DE ALUMINIO 1" X 3" X 6. CODAL TUBULAR RECTANGULAR DE 3 X 1 EN ALUMINIO, IDEAL COMO HERRAMIENTAS EN LABORES DE ALBAÑILERÍA.	UNIDAD	4	143,662	574,648
37	SERRUCHO DE DRYWALL	SERRUCHO DE DRYWALL. SERRUCHO SIERRA DE PUNTA 6" PARA DRYWALL PANEL YESO	UND	5	38,587	192,935
40	TABLERO BIFÁSICO 12 CRIC	TABLERO 12 CIRCUITOS ENCHUFABLE 125AMP BIFÁSICO CON PUERTA GALV TB12PG	UNIDAD	5	383,464	1,917,320
41	TERMINALES PONCHABLES PARA CABLE #10	TERMINAL TUBULAR METÁLICA (BORNA) HECHA PARA VARIADOS CALIBRES, DISEÑADA PARA LA COMPRESIÓN DE PUNTAS DE CABLES QUE SERÁN CONECTADOS A IMPLEMENTOS	UND	100	853	85,300

NIT 900457218-5

		ELÉCTRICOS DE DIFERENTE USO.				
42	TERMINALES PONCHABLES PARA CABLE #8	ES UNA TERMINAL TUBULAR METÁLICA (BORNA) HECHA PARA VARIADOS CALIBRES, DISEÑADA PARA LA COMPRESIÓN DE PUNTAS DE CABLES QUE SERÁN CONECTADOS A IMPLEMENTOS ELÉCTRICOS DE DIFERENTE USO.	UND	80	675	54,000
44	TIJERAS RECTAS - AVATOR SNIPS	TIJERA PARA CORTAR LAMINA RECTA AVIADOR	UND	2	141,662	283,324
50	VARILLA POLO A TIERRA COBRE	ESTA VARILLA ES UTILIZADA PARA POLOS A TIERRA, TIENE UN BAÑO DE COBRE INCLUYE EL CONECTOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIÁMETRO: 12.7MILÍMETROS X 2,4 MTRS	UNIDAD	10	312,320	3,123,200
52	WIPER	PRODUCTO DE TELA COSIDA UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.	BULTO	5	122,081	610,405
53	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	MANGUERA PARA SANITARIO CON REGISTRO DE CORTE	UNIDAD	2	27,957	55,914
55	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	Grifería para lavamanos sencilla, plus	UNIDAD	2	49,315	98,630
56	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	Grifería tanque conjunto hidrostático, entrada y salida	UNIDAD	6	143,797	862,782
57	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	Orinal entrada superior blanco	UNIDAD	10	591,318	5,913,180
58	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	Lavamanos colgar	UNIDAD	5	167,255	836,275
79	ACCESORIOS SANITARIO	UNIONES DE PVC, DE 1/2"	UNIDAD	1	764	764
118	BROCAS	BROCAS PARA METAL DE 1/8" X 4 "	UNIDAD	10	10,748	107,480
122	CERRADURAS	CERRADURA DE EMBUTIR DE 25 MM DOBLE PASE O VUELTA PARA PUERTAS EN ALUMINIO	UND	2	289,592	579,184
145	Imprimante	Imprimante de Vinilo P.V.A. es una emulsión con alta concentración de sólidos formulada para sellar superficies interiores de materiales muy porosos y absorbentes. Por Galón - GL	GALONES	2	78,992	157,984
146	lija agua grano 220 hoja	lija grano 220 hoja - Presentación paquete x 50 und	Unidad	10	186,467	1,864,670
147	LIJA DE AGUA GRANO 150	lija grano 150 hoja - Presentación paquete x 50 und	Unidad	10	179,747	1,797,470
148	LIJA DE AGUA GRANO 180	Lija numero 180 de grano, de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión	Unidad	10	3,870	38,700

NIT 900457218-5

		acumulada.23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente, color Negro - PLIEGO				
174	Unión PVC	Unión Conduit 3/4 PVC certificada retie	Unidad	18	17,386	312,948
175	Ducto PVC	Ducto eléctrico PVC retie 1/2" x 3m	Unidad	10	20,538	205,380
177	Caja 2X4 PVC	Caja 2x4 PVC	Unidad	9	5,593	50,337
185	Timbre	Zumbador de timbre 120v para caja 2x4 color blanco para interiores	Unidad	10	153,069	1,530,690
187	Tomacorriente	Tomacorriente con polo a tierra 20a 250v	Unidad	1	35,950	35,950
199	Ponchadora	Ponchadora con mordazas intercambiables: (03c 0,5-6mm2; 125 0,5-6mm2; 10wf 0,5-10mm2; 10n 0,5-10mm2; 04b 0,5-6mm2; 35wf 6-35mm2). Material: carbón Steel; incluye pelacables y maleta de almacenamiento.	Unidad	1	372,876	372,876
					<b>VALOR</b>	<b>44,040,948.00</b>

Atentamente,



**PEDRO LUIS AMADOR ANILLO**  
Almacén Y Ferreteria Pemel S.A.S.  
Representante Legal



Recibió: *20f.*

Cartagena, D. T Y C., mayo 12 de 2025

Señores

**INST.UNIV. BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE B.**  
**Ciudad**

**REFERENCIA: REMISION PEM-045**

**ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S** por medio del presente hace entrega de los materiales relacionados bajo las características técnicas relacionadas abajo, conforme a las condiciones y cantidades establecidas:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIOS	VALOR IMPUESTO INCLUIDOS
1	ALAMBRE #12 COLOR NEGRO	ALAMBRE #12 COLOR NEGRO	ROLLO	12	342,699	4,112,388
4	BALASTRO F17 P8 X 17 WATTS	BALASTRO, TIPO DE BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO, TIPO DE ARRANQUE NORMAL, WATTS DE ENTRADA 1 X 20, VOLTAJE 127	UNIDAD	15	68,188	1,022,820
12	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	METROS	100	11,961	1,196,100
16	CONECTORES PARA CABLE UTP	CONECTORES PARA CABLE UTP	UNIDAD	100	827	82,700
18	EXTENSIONES DE 15MTROS CPN CABLE #12	EXTENSIONES DE 15MTROS CPN CABLE #12	UNIDAD	10	48,996	489,960
19	GATOS HIDRÁULICOS PARA PUERTAS DE OFICINAS	GATOS HIDRÁULICOS PARA PUERTAS DE OFICINAS	UNIDAD	10	163,824	1,638,240
21	LISTON DE CATIVO 1" X 2" X 15'	LISTON DE CATIVO 1" X 2" X 15'	UNIDAD	12	27,194	326,328
33	PUNTA ESTRIADA MAGNETIZADA CON TOPE	PUNTA ESTRIADA MAGNETIZADA CON TOPE	UND	10	14,036	140,360
34	REFLECTORES DE COLOR DE 100W	REFLECTORES DE COLOR DE 100W	UNIDAD	30	152,851	4,585,530
35	REFLECTORES LUZ BLANCA DE 100W	REFLECTORES LED LUZ BLANCA DE 100W IP65 PARA USO EXTERIOR	UNIDAD	4	137,387	549,548
38	SIKA DUR-42 ANLAJE 25KG	SIKA DUR-42 ANLAJE 25KG. MORTERO FLUIDO DE TRES COMPONENTES CON BASE EN RESINAS EPÓXICAS Y AGREGADOS DE CUARZO SELECCIONADOS. ADHIERE SOBRE SUPERFICIES ABSORBENTES SECAS O HÚMEDAS O SUPERFICIES METÁLICAS SECAS.	UNIDAD	3	1,878,709	5,636,127
42	TERMINALES PONCHABLES PARA CABLE #8	ES UNA TERMINAL TUBULAR METÁLICA (BORNA) HECHA PARA VARIADOS CALIBRES, DISEÑADA PARA LA COMPRESIÓN DE PUNTAS DE CABLES QUE SERÁN CONECTADOS A IMPLEMENTOS ELÉCTRICOS DE DIFERENTE USO.	UND	20	675	13,500
45	TOMA ELÉCTRICO SENCILLO CO POLO A TIERRA	TOMA DOBLE 15 AMP 125 V POLO A TIERRA BLANCA SIN TAPA	UNIDAD	15	9,211	138,165

NIT 900457218-5

46	TORNILLO ESTRUCTURA CABEZA DE LENTEJA 7X 7 X 16	TORNILLO CABEZA PLANA PARA ESTRUCTURAS EN DRYWALL DEL TIPO ASBESTO CEMENTO. 7X17/16	UND	200	133	26,600
47	TORNILLO PARA LAMINA YESO	TORNILLO CABEZA PLANA PARA ESTRUCTURAS EN DRYWALL DEL TIPO YESO CARTÓN . DIMENSIONES 6X1	UND	200	90	18,000
48	TUBOS LED LUZ BLANCA 18W T8 6500K	POTENCIA 18W -COBERTURA DE POLICARBONATO -BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, IDEAL PARA TODAS LAS APLICACIONES DE AHORRO ENERGÉTICO. -NO GENERA PRÁCTICAMENTE CALOR. -LUZ SIEMPRE CONSTANTE, SIN PARPADEOS NI DEGRADACIÓN TRAS EL PASO DEL TIEMPO. -ENCENDIDO INMEDIATO SIEMPRE, SIN NINGÚN TIPO DE RETRASO. -FLUJO LUMINOSO ENTRE 1800 APROXIMADAMENTE -MULTIVOLTAJE 100V-240V -COLOR LUZ BLANCA (6500K) - ANGULO DE APERTURA 120° APROXIMADAMENTE	UND	100	17,479	1,747,900
49	TUBOS LED LUZ BLANCA 9W T8 6500K	POTENCIA 9W -COBERTURA DE POLICARBONATO -BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, IDEAL PARA TODAS LAS APLICACIONES DE AHORRO ENERGÉTICO. -NO GENERA PRÁCTICAMENTE CALOR. -LUZ SIEMPRE CONSTANTE, SIN PARPADEOS NI DEGRADACIÓN TRAS EL PASO DEL TIEMPO. -ENCENDIDO INMEDIATO SIEMPRE, SIN NINGÚN TIPO DE RETRASO. -FLUJO LUMINOSO ENTRE 1800 APROXIMADAMENTE -MULTIVOLTAJE 100V-240V -COLOR LUZ BLANCA (6500K) -ANGULO DE APERTURA 120° APROXIMADAMENTE	UND	50	12,299	614,950
51	WD40 S 11ONZAS	PRODUCTO MULTIUSOS ORIGINAL PROTEGE EL METAL DEL ÓXIDO, AFLOJA PIEZAS ATASCADAS, DESPLAZA LA HUMEDAD Y LUBRICA. LA VÁLVULA DE 360° PERMITE APLICAR EL PRODUCTO EN CUALQUIER POSICIÓN. DESPLAZA LA HUMEDAD PARA PREVENIR EL ÓXIDO Y PROTEGER SISTEMAS ELÉCTRICOS PENETRA PARA AFLOJAR PIEZAS ATASCADAS LUBRICA PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE BIEN LIMPIA, ELIMINANDO ACEITE, SUCIEDAD, GRASA Y MUGRE PROTEGE LAS SUPERFICIES DE METAL CONTRA EL ÓXIDO Y LA CORROSIÓN	TARRO	10	93,256	932,560
61	ADAPTADORES	ADAPTADORES MACHOS PVC, Ø 1/2" DE PRESIÓN	UNIDAD	5	798	3,990
62	ALAMBRE NEGRO	ALAMBRE DULCE DE AMARRE NEGRO CALIBRE 16	KG	2	24,945	49,890
66	MADERA CARACOLÍ	MADERA CARACOLÍ, TABLAS DE 1"X12"X10"	UNIDAD	10	453,862	4,538,620
67	PUNTILLAS	PUNTILLA DE ACERO 21/2" 500 GR	UNIDAD	5	17,372	86,860
72	TIZA	TIZA INDUSTRIAL X 144 UNIDADES	UNIDAD	10	394,368	3,943,680
75	VARILLAS	VARILLA N° 3 Ó 3/8" X 6M X 60000 PSI	UNIDAD	20	34,152	683,040
76	VARILLAS	VARILLAS DE 1/2" X 6 METROS	UNIDAD	20	63,845	1,276,900
84	ESPEJO PARA BAÑO	ESPEJO DE BAÑO DECORATIVO 30 X 1,20	UNIDAD	1	1,039,411	1,039,411
86	WIN DE BMT	WIN EN ALUMINIO PLATA BRILLO 2.5 METROS	UNIDAD	5	35,950	179,750
87	ACCESORIOS DE PRESIÓN	CODOS DE PVC, DE 1/2" X 45°	UNIDAD	19	1,294	24,586
88	ACCESORIOS DE PRESIÓN	ADAPTADORES MACHOS PVC, Ø 1/2" DE PRESIÓN	UNIDAD	18	891	16,038
99	CAJA ELÉCTRICA	CAJA RECTANGULAR PLÁSTICA	UNIDAD	10	2,868	28,680
123	CHAZOS	CHAZOS PLÁSTICOS DE 1 / 4"	UND	10	100	1,000
124	TORNILLOS	TORNILLOS CABEZA AVELLANADA DE 8X 1"	UND	100	225	22,500
155	PERFIL VIGUETA 38, CALIBRE 26	PERFIL VIGUETA 20MM X 39MM X 0.50MM DE 2.44M EN LÁMINA GALVANIZADA (LÁMINAS DE ACERO RECUBIERTAS DE ZINC DE ACUERDO CON LA	UNIDAD	10	13,288	132,880

NIT 900457218-5

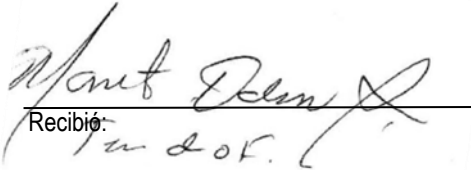
		ESPECIFICACIÓN NTC4011) FORMADA EN FRIO. ESPESOR 0.48MM - 0.50MM				
156	PINTURA VINÍLICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1. COLORES SURTIDOS X CUÑETE DE 5 GALONES.	PINTURA TIPO 1* DILUIBLE CON AGUA, FABRICADA A PARTIR DE COPOLÍMEROS ACRÍLICOS. CUENTA CON UNA EMULSIÓN SILICONADA QUE PERMITE MÁXIMA LAVABILIDAD, RESISTENCIA AL FROTE SIN DESGASTE POR DESPRENDIMIENTO Y ALTA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE HONGOS. PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO. COLORES SURTIDOS POR CUÑETE DE 5 GALONES. - UNIDAD	UNIDAD	5	736,949	3,684,745
157	PINTURA VINILO COLORES SURTIDOS X GALÓN	PINTURA TIPO 1* DILUIBLE CON AGUA, FABRICADA A PARTIR DE COPOLÍMEROS ACRÍLICOS. CUENTA CON UNA EMULSIÓN SILICONADA QUE PERMITE MÁXIMA LAVABILIDAD, RESISTENCIA AL FROTE SIN DESGASTE POR DESPRENDIMIENTO Y ALTA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE HONGOS. PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO. COLORES SURTIDOS. PRESENTACIÓN POR GALONES - GL	GALÓN	5	149,789	748,945
158	PINTURA TIPO 1 VINILO GRIS BASALTO	ES UNA PINTURA BASE AGUA, TIPO EMULSIÓN VINIL ACRÍLICA. NO CONTIENE PLOMO NI CROMO. PRESENTACIÓN POR GALÓN	GALÓN	5	149,789	748,945
159	PLACA DE FIBROCEMENTO	LÁMINA DE FIBROCEMENTO 2,44 X 1,22 - ESPESOR DE 8 MM NTC 947-1 - UNIDAD	UNIDAD	10	175,921	1,759,210
161	RODILLO DE FELPA DE 9"	RODILLO PROFESIONAL IDEAL PARA PINTURAS EN VINILO A BASE DE AGUA, DE FÁCIL USO Y LAVADO, CON UNIÓN METÁLICA Y MANGO TUBULAR EN PLÁSTICO. FELPA ACRÍLICA. MEDIDA 9". - UNIDAD	UNIDAD	10	33,333	333,330
162	RODILLO DE FELPA DE 4"	RODILLO MINI DE 4" - UNIDAD	UNIDAD	10	17,563	175,630
163	SELLANTE DE POLIURETANO - 300ML	SELLANTE DE POLIURETANO, SELLADOR ELÁSTICO, MONOCOMPONENTE DE CURADO POR HUMEDAD A BASE DE POLÍMEROS TERMINADOS EN SILANOS. SELLADOR DE CONSTRUCCIÓN DE DURABILIDAD SUPERIOR, PINTABLE, MANCHABLE Y ARENABLE, IMPIDE LA FILTRACIÓN DEL AGUA Y NO SE DESPEGA. UNIDAD X 300ML - UNIDAD	UNIDAD	2	103,854	207,708
					VALOR	42,958,114.00

Atentamente,



**PEDRO LUIS AMADOR ANILLO**  
 Almacén Y Ferretería Pemel S.A.S.  
 Representante Legal

Recibí:



Tu 2015

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900457218	5	PEMEL S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S.	TERNERA , CARRETERA TRONCA No 82-225	CARTAGENA-BOLIVAR	6618572	Si

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1462557353	9485761733	E	2025/05/07	2025/05/06	BANCOLOMBIA	0	\$15,800,600

**RESUMEN DE PAGO**

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				26	\$9,593,300	\$0	\$0	\$9,593,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	\$4,723,900	\$0	\$0	\$4,723,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	\$2,509,400	\$0	\$0	\$2,509,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	\$2,132,200	\$0	\$0	\$2,132,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	\$1,395,300	\$0	\$0	\$1,395,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	27	\$1,395,300	\$0	\$0	\$1,395,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				27	\$2,377,500	\$0	\$0	\$2,377,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	26	\$2,320,500	\$0	\$0	\$2,320,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				27	\$2,434,500	\$0	\$0	\$2,434,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$172,700	\$0	\$0	\$172,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$138,400	\$0	\$0	\$138,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	\$811,900	\$0	\$0	\$811,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	\$1,140,500	\$0	\$0	\$1,140,500
<b>TOTAL</b>				<b>27</b>	<b>\$15,800,600</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$15,800,600</b>

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: <b>CARTAGENA</b>			SUCURSAL: <b>CARTAGENA</b>			COD. SUC: <b>75</b>		NO. PÓLIZA: <b>75-46-101017991</b>		ANEXO: <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
08	05	2025	07	05	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <b>ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S</b>		IDENTIFICACIÓN: <b>NIT. :900,457,218-5</b>	
DIRECCIÓN: <b>CARRETERA TRONCAL N° 82-225 BR</b>		CIUDAD: <b>CARTAGENA - BOLIVAR</b>	
		TELÉFONO: <b>6056618572</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO/BENEFICIARIO: <b>INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR</b>		IDENTIFICACIÓN: <b>NIT. :890,480,308-0</b>	
DIRECCIÓN: <b>CARRERA 9 # 39 - 12 PLAZA DE S</b>		CIUDAD: <b>CARTAGENA - BOLIVAR</b>	
ADICIONAL:		TELÉFONO: <b>6601336</b>	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 063-2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

**AMPAROS**


RIESGO: <b>SUMINISTRO DE BIENES</b>			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/05/2025	30/04/2026	\$ 17,183,905.83
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/05/2025	31/12/2028	\$ 8,591,952.91
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/05/2025	30/04/2026	\$ 17,183,905.83
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 260,442.11	\$ 8,000.00	\$ 51,004.00	\$ 319,446.11	\$ 42,959,764.57	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
PORFIRIO HERRERA HERRERA	999266	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA



75-46-101017991  
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas




PEDRO LUIS AMADOR ANILLO  
Almacén y Ferreteria Pemel S.A.S.  
Representante Legal

FIRMA TOMADOR



## APROBACIÓN DE POLÍZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N°063-2025.

**TOMADOR:** PEMEL S.A.S

**IDENTIFICACION:** 90.457.218-5

**BENEFICIARIO:** INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

<b>GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES</b>	
<b>Póliza N°</b>	75-46-101017991
<b>Compañía de Seguros</b>	COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A
<b>Valor total asegurado</b>	\$ 42.959.764,57
<b>CUMPLIMIENTO</b>	\$ 17.183.905,83
<b>Vigencia</b>	07/05/2025 hasta 30/04/2026
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	\$ 8.591.952,91
<b>Vigencia</b>	07/05/2025 hasta 31/12/2028
<b>CALIDAD DEL BIEN</b>	\$ 17.183.905,83
<b>Vigencia</b>	07/05/2025 hasta 30/04/2026
<b>Plazo de Ejecución</b>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Se firma en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

  
**LUIS CARLOS QUEVEDO SANCHEZ**

**Jefe Oficina de Contratación**

Proyectó: Mónica Castro Murillo  
Asesora Jurídica Externa

www.unibac.edu.co  
info@unibac.edu.co  
PBX. +605 6724603  
Cra. 9 No. 39-12  
Centro Histórico  
Cartagena de Indias  
Bolívar, Colombia  
Siguenos como Unibac:



CIUDAD DE EXPEDICIÓN: <b>CARTAGENA</b>			SUCURSAL: <b>CARTAGENA</b>			COD. SUC: <b>75</b>		NO. PÓLIZA: <b>75-46-101017991</b>		ANEXO: <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
08	05	2025	07	05	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,457,218-5
DIRECCIÓN:	CARRERA TRONCAL N° 82-225 BR	CIUDAD:	CARTAGENA - BOLIVAR
		TELÉFONO:	6056618572

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,480,308-0
DIRECCIÓN:	CARRERA 9 # 39 - 12 PLAZA DE S	CIUDAD:	CARTAGENA - BOLIVAR
ADICIONAL:		TELÉFONO:	6601336

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 063-2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

**AMPAROS**

RIESGO:	AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
SUMINISTRO DE BIENES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/05/2025	30/04/2026	\$ 17,183,905.83
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/05/2025	31/12/2028	\$ 8,591,952.91
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/05/2025	30/04/2026	\$ 17,183,905.83
ACLARACIONES:				

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 260,442.11	\$ 8,000.00	\$ 51,004.00	\$ 319,446.11	\$ 42,959,764.57	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
PORFIRIO HERRERA HERRERA	999266	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*  
**PEDRO LUIS AMADOR ANILLO**  
Almacén Y Ferreteria Pemel S.A.S.  
Representante Legal

75-46-101017991

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR





NIT. 860.009.578-6

## 1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



## Transacción Aprobada

### Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente  
(PSE)

### Total pagado

**\$319.446,00**

### Banco

**BANCOLOMBIA**

### Autorización / CUS

**1469350838**

### Fecha de transacción

**2025-05-09  
08:37:49**

### Recibo

**1677679869**

### Dirección IP

**186.116.200.75**

### Código Respuesta

**00**

El comprobante será enviado a  
[gerencia@ferreteriapemel.com](mailto:gerencia@ferreteriapemel.com)

Total pagado

S192763876-T103

**\$319.446,00** COP

Transacción de pago



Detalle del pago



Referencia

665953

Fecha de solicitud

2025-05-09 08:36:18

Fecha de vencimiento

null

Servicio a pagar

null



El proceso ha finalizado hace menos de  
un minuto



Obtén ayuda en  
[edna.hernandez@segurosdelestado.com](mailto:edna.hernandez@segurosdelestado.com)

Hecho por  placetopay  
by evertec



## Transacción Aprobada

### Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente  
(PSE)

### Total pagado

\$13.016.230,00

### Banco

BANCOLOMBIA

### Autorización / CUS

1477580061

### Fecha de transacción

2025-05-13  
09:39:07

### Recibo

5340948

### Dirección IP

186.168.174.207

### Código Respuesta

00

El comprobante será enviado a [pedlui@gmail.com](mailto:pedlui@gmail.com)

Total pagado

S5596459-T106

**\$13.016.230,00** COP

CONTRATO Y ADICIONES DEL ORDEN  
DEPARTAMENTAL 2025



Detalle del pago



Referencia

250500770650

Fecha de solicitud

2025-05-13 09:38:29



El proceso ha finalizado hace menos de  
un minuto



Obtén ayuda en  
[noti\\_pse@gnetwork.com.co](mailto:noti_pse@gnetwork.com.co)

Hecho por





## CERTIFICACION

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, 12/05/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PEMEL SAS** con NIT **900.457.218-5** posee en el Banco Davivienda:

### **CUENTA CORRIENTE**

Número 056369998325

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**